



Universidad Nacional

Expte. 19-06-38424.-

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que por Resolución Decanal N° 749/06 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, refrendada por Resolución H. Consejo Directivo N° 88/07, se modifica el artículo 11 del Reglamento de Enseñanza del Plan de Estudios 2004, que fuera aprobado por Resolución H.C.S. N° 314/05; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 8; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Resolución Decanal N° 749/06 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, refrendada por Resolución H. Consejo Directivo N° 88/07, que modifica el artículo 11 del Reglamento de Enseñanza del Plan de Estudios 2004, obrantes a fojas 5/6 y 11 respectivamente, que forman parte integrante de la presente, y que fuera aprobado por Resolución H.C.S. N° 314/05.

ARTÍCULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SIETE.**

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 316



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



Córdoba, 4 de Septiembre de 2006.
Expte. 19 - 06 - 38.424

VISTO:

El Reglamento de Enseñanza del Plan de Estudios 2004 aprobado por Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 133/04 y la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 314/05, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Reglamento de Enseñanza permite acreditar los conocimientos con evaluaciones de suficiencia y una evaluación final integradora y de transferencia de contenidos.

Que para acreditar una asignatura es necesario contar con la acreditación de las asignaturas correlativas anteriores.

Que el Artículo 11° del Reglamento de Enseñanza indica que los alumnos promocionados deben inscribirse en un turno de examen.

Que el incumplimiento de la inscripción de los alumnos promocionados resta la posibilidad de acreditar la correlativa superior.

Que es necesario implementar actos administrativo-académicos ágiles y dentro de las normas vigentes.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

AD REFERENDUM HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

RESUELVE:

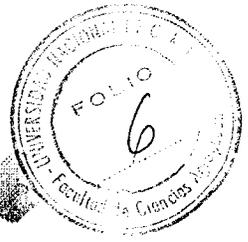
ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 11° del Reglamento de Enseñanza del Plan de Estudios 2004, quedando redactado de la siguiente manera:

“Los estudiantes que hubieren cumplido con los requisitos de los espacios curriculares tendrán aprobado el curso. La calificación final será la obtenida en la evaluación de integración y transferencia de contenidos considerando todo el proceso de aprendizaje realizado previamente por el estudiante”.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



ARTÍCULO 2º: El Sector Despacho de Alumnos de esta Facultad deberá emitir las Actas de Alumnos Promocionados en el correspondiente turno de examen inmediato a la finalización del dictado de la Asignatura, Acta que será conformada por el Tribunal y entregada al Sector Oficialía.

ARTÍCULO 3º: El Sector Oficialía emitirá el Acta Final, siendo refrendada por el Tribunal.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Enseñanza Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos, a las Secretarías Académica, de Asuntos Estudiantiles y General de Coordinación y Planeamiento, Dese amplia difusión. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos.

Ing. Agr. M. Sc. RICARDO J. BRAVO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.

Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



RESOLUCION N°
E.A./

749

COPIA

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



Expte. 19 - 06 - 38.424

VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 739/06, se modifica el Artículo 11° del Reglamento de Enseñanza del Plan de Estudios 2004; y

CONSIDERANDO:

Que consecuencia corresponde la aprobación de la misma.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprbar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 739/06, por la cual se modifica el Artículo 11° del Reglamento de Enseñanza del Plan de Estudios 2004.

ARTICULO 2° Por Mesa de Entradas adjúntese al expediente de referencia y notifíquese, al Area de Enseñanza Sectores Oficialía y Despacho de Alumnos, a las Secretarías Académica, de Asuntos Estudiantiles y General de Coordinación y Planeamiento, Dese amplia difusión. Cumplido, elévese al H. Consejo Superior, para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SÁLA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

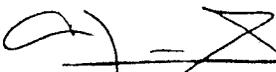
Ing. Agr. JUAN MARCELO CONTRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.


Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°

E.A.




Ing. Agr. JUAN MARCELO CONTRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.